

Ajuntament del Morell

Decreto de Alcaldía

N.º de expediente: 2407/2026

Asunto: Aprobar la convocatoria de Ayudas Individuales a Estudiantes del municipio de El Morell, curso escolar 2025-2026. (Línea 2 Ayudas para comedor escolar).

Hechos

1.- Dado que está previsto aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell correspondientes al curso escolar 2025-2026, Línea 2 Ayudas para comedor escolar de las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, expediente 2407/2026.

2.- Vistas las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, que fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 29 de mayo de 2025. Las mencionadas bases fueron sometidas a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, número 2025-069448, de fecha 7 de agosto de 2025. Las bases figuran íntegramente transcritas en la página web del Ayuntamiento de El Morell – <https://elmorell.eadministracio.cat>, en la sede electrónica, en el apartado de subvenciones.

3.- Vista la modificación de las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, que fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 23 de marzo de 2026. Las mencionadas bases fueron sometidas a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, número 2026-03610, de fecha 4 de mayo de 2026. Las bases figuran íntegramente transcritas en la página web del Ayuntamiento de El Morell – <https://elmorell.eadministracio.cat>, en la sede electrónica, en el apartado de subvenciones.

4.- El objeto de esta convocatoria es regular el otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell.

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL MORELL CURSO ESCOLAR 2025-2026 (Línea 2 Ayudas para comedor escolar)

Primera. Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de El Morell han sido aprobadas definitivamente y

DECRET
Número: 2026-1963 Data: 19/08/2026

Codi Validació: 5XQW77DX2ZLA3X752ZQGANFW
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5



Ajuntament del Morell

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, número 2026-03610, de fecha 4 de mayo de 2026.

Segunda. La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el curso 2025-2026 será de 65.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2-231-48025 «Beca para estudios formación universitaria».

Tercera. El objeto es fomentar la formación de los estudiantes del municipio de El Morell, facilitando su acceso y contribuyendo a aliviar los costes que por los referidos estudios deban soportarse.

2.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR

Los estudiantes de la Escuela Ventura Gassol de El Morell y de la Escuela Infantil Dolça de El Morell que utilicen diariamente el comedor, con una asistencia mínima del 90 % de los días lectivos del centro, percibirán, previa solicitud, una única ayuda de 150,00 €.

Quedarán excluidos de esta ayuda los alumnos que reciban cualquier beca de comedor de la Generalitat, del Consejo Comarcal, etc., quienes deberán manifestar esta condición mediante declaración responsable.

Los alumnos deberán cumplir los requisitos de residencia establecidos en la base tercera.

Los alumnos deberán haber utilizado el servicio de comedor durante la totalidad del curso escolar, de septiembre a junio (ambos incluidos), y deberán estar al corriente del pago de los diferentes servicios escolares.

Cuarta. Esta convocatoria no se establece en régimen de concurrencia competitiva, obligando al Ayuntamiento, en cada convocatoria, a disponer de crédito adecuado y suficiente para atender las peticiones. Como previsión, se tomará como referencia el coste real y efectivo del último ejercicio económico, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base Segunda.

En el supuesto de que el número de solicitudes excediera de las disponibilidades económicas del presupuesto vigente, se atenderán las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del fondo existente, por orden de presentación en el Registro de entrada de este Ayuntamiento. En caso de que se agote el crédito presupuestario, las solicitudes que no puedan ser atendidas tendrán preferencia en el ejercicio siguiente.

Quinta. Podrán solicitar subvención los/las alumnos/as empadronados/as en el municipio antes del 1 de septiembre del año natural anterior al de cada convocatoria.



Ajuntament del Morell

Sexta. El plazo fijado para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Tarragona y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La presentación de solicitudes podrá realizarse de conformidad con lo establecido en la Base Sexta.

Séptima. El otorgamiento de las ayudas será resuelto por la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del concejal/a de Enseñanza. El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas y subvenciones no excederá, en ningún caso, de cuatro meses desde la fecha de la solicitud. La falta de resolución dentro de este plazo legitima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Octava. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en las Bases Reguladoras:

- a) DNI/NIE del solicitante/estudiante.
- b) Libro de familia o documento oficial equivalente que acredite la representación del estudiante, en caso de que sea una persona diferente del solicitante de la ayuda.
- c) Justificante de estar al corriente del pago de los diferentes servicios escolares.
- d) Certificado de titularidad bancaria.
- e) Declaración responsable conforme el solicitante está empadronado/a en el municipio de El Morell antes del día 1 de septiembre del año natural anterior al de la convocatoria.
- f) Declaración responsable conforme el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- g) Declaración responsable conforme no ha recibido otras ayudas incompatibles para la misma finalidad.

El Ayuntamiento solicitará a la Escuela Ventura Gassol y a la Escuela Infantil Dolça de El Morell el listado de alumnos y la asistencia al comedor escolar, dado que son datos facilitados por la propia Administración y las autoridades académicas, así como el certificado de estar al corriente del pago de los diferentes servicios y de no ser beneficiario de otras ayudas para la misma finalidad, así como la conformidad de estar al corriente del pago de los diferentes servicios escolares.

La forma de presentación de las solicitudes será: electrónicamente en <https://elmorell.eadministracio.cat>, o bien presencialmente en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de El Morell (OMAC, Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, Plaza Era del Castell, 5; CP 43760 El Morell).

El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Morell – <https://elmorell.eadministracio.cat>.

DECRET
Número: 2026-1963 Data: 19/08/2026

Codi Validació: 5XQW77DX2ZLA3X752ZQGANIFW
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5



Ajuntament del Morell

Novena. La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, de forma optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima. Las notificaciones a los interesados derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico de la web municipal <https://elmorell.eadministracio.cat>.

Fundamentos de derecho

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la

DECRET
Número: 2026-1963
Data: 19/08/2026

Codi Validació: 5XQW77DX2ZLA3X752ZQGANFW
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5



Ajuntament del Morell

Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de publicidad de subvenciones, publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, **resuelvo**:

Primero.- Hacer uso de la posibilidad de avocación de las competencias en materia de contratación, delegadas a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 675/2023 en el conocimiento de este asunto, en virtud del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta la necesidad de tramitar con celeridad la aprobación de esta convocatoria.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, curso escolar 2025-2026, Línea 2 Ayudas para comedor escolar, prevista en las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio de El Morell, ayudas contempladas en el presupuesto del ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 2026-2-231-48025 «Beca para estudios formación universitaria», con una dotación de 65.000,00 euros.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en la «Base de Datos Nacional de Subvenciones» y en los tablones de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRET
Número: 2026-1963 Data: 19/08/2026

